# Contrato N° 50 /2021

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....10..... días del mes de .....Mayo..... del año dos mil veintiuno entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "TUZA S.A.C.I.", con RUC. Nº 80052010, representada por el Sr. Javier Virgilio González Domínguez, con domicilio en Río Ypane Nº 285 esq. Inmaculada Concepción de esta ciudad**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO**

**"ADQUISICIÓN DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391172.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 813/2021.----------

TUZA S.A.C.I.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | TUZA S.A.C.I. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 60121102-9998 | Papel secante de mano para dispenser en rollo de 200 mts. blanco en paquete de 6 unidad | Unidad | PAQUETE | 1.500 | 12.000 | 18.000.000 |
| 2 | 14111703-001 | Toalla de papel desechable en rollo de 200 mts. , con gofrado | Unidad | UNIDAD | 1.500 | 16.500 | 24.750.000 |
| 3 | 14111704-002 | Papel higienico perfumado en rollo de 300 mts | Unidad | UNIDAD | 2.000 | 6.100 | 12.200.000 |
| 4 | 14111704-002 | Papel higienico perfumado, blanco, neutro doble hoja de 30 mts x 10 cm presentacion en paquete de 4 rollos | Unidad | PAQUETE | 2.000 | 5.900 | 11.800.000 |
| 5 | 14111703-003 | Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles extra absorventes, paquete de 3 unidad | Unidad | PAQUETE | 2.000 | 6.900 | 13.800.000 |
| 6 | 14111703-001 | Toalla de papel desechable, intercaladas paquete de 400 hojas cada una, medidas 22x21 cm color blanco tipo papel celulosa virgen | Unidad | PAQUETE | 2.000 | 7.400 | 14.800.000 |
| 7 | 14111705-001 | Servilletas de papel | Unidad | UNIDAD | 300 | 950 | 285.000 |
| | | | | | | Precio Tota | 95.635.000 |

El monto del presente contrato es por la suma total de Gs. 95.635.000.- (Gs. Noventa y cinco Millones Seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 10 días corridos para la entrega del bien sobre: ***"ADQUISICIÓN DE PAPEL SECA MANO, TOALLA DE PAPEL Y OTROS.***

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros.--------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento tendrá una vigencia de 10 meses y debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACIÓN JURADA.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 10 mes Marzo y año 2021.----------

**TUZA S.A.C.E.**

**Abog. Celso Gustavo Núñez**
**Secretario General**

**Lic. Alcides Riveros Candia**
**Intendente Municipal**

**Javier Virgilio González Domínguez**
**C.I. Nº 1.527.140.-**
**EL PROVEEDOR**